



PICHINCHA - ECUADOR

**ACTA No. 34 SG-CMSMB-2020**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

San Miguel de los Bancos, 31 de diciembre del 2020.

De conformidad a la convocatoria, oportunamente notificada a todos, y cada uno de los miembros del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos; siendo las 08H00, del día jueves 31 de diciembre del 2020; contando con la presencia del señor Alcalde Subrogante, Marco Vinicio Pesantez Ruiz, quien presidirá esta sesión, de igual forma los señores Concejales: Sra. Blanca Arias, Sra. Mariela Mendoza, Sr. José Montenegro, Sr. Stalin Orosco, Sr. Jorge Chapa Bautista, al efecto existe el quórum reglamentario.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**ALCALDE SUBROGANTE:** Señor Secretario, por favor, demos inicio a la presente Sesión del Concejo Municipal.

**SECRETARIO GENERAL: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -  
CONSTATAción DEL QUÓRUM:**

**SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señores Concejales, señores funcionarios del GADMSMB, señor Alcalde subrogante se encuentran presentes cinco de los miembros del Concejo Municipal en esta sala, mismos que han sido convocados, el señor concejal José Montenegro actúa mediante video conferencia para esta sesión ordinaria, para el día jueves 31 de diciembre del 2020; por lo que queda constatado el quórum reglamentario.

**ALCALDE SUBROGANTE:** Al haber el quórum reglamentario queda instalada la sesión, señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**ALCALDE SUBROGANTE:** Señor Secretario, tenga la bondad de leer el orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Se procede a dar lectura.

ORDEN DEL DÍA

Nº 34-SG-CMSMB-2020

**CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA**

San Miguel de los Bancos, 29 de diciembre 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Marco Vinicio Pesantez Ruíz, Alcalde Subrogante del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c); 318 del COOTAD; me permito convocar, a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día jueves 31 de diciembre de 2020, a las 08H00**, en el Salón de la Casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:



PICHINCHA - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum, por el señor Secretario.
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 33-SG-CMSMB-2020, de fecha 24 de diciembre del 2020
4. Conocimiento y aprobación en segundo y definitivo debate el “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.”
5. Conocimiento de la Resolución Ejecutiva No. 37-GADMSMB-2020-HS, de fecha 9 de diciembre de 2020, para la Construcción del Relleno Sanitario.
6. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde Subrogante Marco Pesantez Ruíz.

**CONCEJALA BLANCA ARIAS:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, me permito mocionar para agregar un punto al orden del día, por la siguiente razón, tenemos en San Miguel de los Bancos el Teleférico que fue construido y ha permanecido paralizado por mucho tiempo es un atractivo turístico, que generaría muchos recursos para el cantón, con el pasar del tiempo tiende a deteriorarse, por lo tanto propongo de tener el apoyo de los compañeros Concejales que hoy saquemos una resolución en la que autoricemos al señor Alcalde y Procurador Sindico se suscriba un contrato con el fin de que este teleférico empiece a funcionar, ese es mi pedido señor Alcalde de tener el apoyo de los señores Concejales.

**ALCALDE SUBROGANTE:** Esta en consideración agregar un punto más al Orden del día, existe el apoyo a la moción por parte de los compañeros.

**CONCEJAL STALIN OROSCO:** Apoyo la moción de la compañera.

**CONCEJALA MARIELA MENDOZA:** Estoy de acuerdo de agregar el punto al orden del día, es verdad están recursos públicos municipales en esa construcción y amerita, que se le dé un buen uso, con el mantenimiento y la seguridad necesaria para el buen funcionamiento, dando seguridad a la ciudadanía, para este tipo de atracciones.

**ALCALDE SUBROGANTE:** Existe la moción presentada por la compañera Blanca Arias, las personas que estén de acuerdo con esta moción por favor levantar la mano, señor Secretario tome votación por favor.

**SECRETARIO GENERAL:** Se proclaman los resultados con 6 votos a favor de la aprobación del segundo punto del orden del día, se incluye la moción presentada por la





PICHINCHA - ECUADOR

1 señora concejal Blanca Arias, Conocimiento y Resolución que autoriza al señor Alcalde y  
2 Procurador Síndico la suscripción del contrato de arrendamiento del teleférico de San  
3 Miguel de los Bancos, mismo que ha sido realizado mediante votación ordinaria y  
4 aprobada por unanimidad.

5

6 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL**  
7 **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. SE AGREGA LA MOCIÓN**  
8 **PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJAL BLANCA ARIAS:**  
9 **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE Y**  
10 **PROCURADOR SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE**  
11 **ARRENDAMIENTO DEL TELEFÉRICO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

12 **ALCALDE SUBROGANTE:** Tenga la bondad señor Secretario, el siguiente punto del  
13 Orden del Día.

**SECRETARIO GENERAL: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,**  
**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 33-SG-CMSMB-**  
**2020, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

14

15 **ALCALDE SUBROGANTE:** Compañeros Concejales, en consideración de ustedes este  
16 punto del orden del día tienen alguna observación.

17

18 **CONCEJALA MARIELA MENDOZA:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, he  
19 dado lectura al acta, no tengo ninguna observación a la misma, mociono para que se  
20 apruebe.

21

22 **CONCEJAL JOSÉ MONTENEGRO:** He revisado el acta no tengo observación alguna,  
23 apoyo la moción para que se apruebe.

24

25 **ALCALDE SUBROGANTE:** Al haber apoyo a la moción de la compañera Mariela  
26 Mendoza y apoyo a la moción por parte del compañero José Montenegro, señor Secretario  
27 tenga la bondad de tomar votación sobre este punto del orden del día, compañeros  
28 levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación de este punto del orden del  
29 día.

30

31 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclaman los resultados con 6 votos a favor de la  
32 aprobación del tercer punto del orden del día, el mismo que ha sido realizado mediante  
33 votación ordinaria y aprobado por unanimidad.

34

35 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL**  
36 **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA**  
37 **SESIÓN ORDINARIA N° 33-SG-CMSMB-2020, DE FECHA 24 DE**  
38 **DICIEMBRE DEL 2020.**





PICHINCHA - ECUADOR

- 1 **ALCALDE SUBROGANTE:** Tenga la bondad señor Secretario, el siguiente punto del  
2 Orden del Día.

**SECRETARIO GENERAL: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.”**

- 3  
4 **ALCALDE SUBROGANTE:** Existe el informe de la Comisión.

- 5  
6 **AB. ÁNGEL BOSQUEZ ASESOR LEGAL:** Señor Alcalde, señores Concejales, señor  
7 Secretario, buenos días la Comisión Permanente de Legislación, emite el siguiente  
8 informe:

9  
10 **INFORME**

<b>N°:</b>	<b>14-CPL-GADMSMB-2020</b>
<b>Para:</b>	<b>Secretaria General</b>
<b>De:</b>	<b>Comisión Permanente de Legislación</b>
<b>Fecha:</b>	<b>29 de diciembre de 2020</b>

- 11  
12 Por disposición de la Presidenta, se procedió a convocar a la sesión de la Comisión  
13 Permanente de Legislación, efectuado el día 29 de diciembre de 2020, a las 14h30, para  
14 tratar el siguiente orden del día:

- 15  
16 **1.-** Constatación del Quórum, por parte del señor Secretario.  
17 **2.-** Instalación de la sesión por parte de la señora Presidenta.  
18 **3.-** Temas a tratarse:

- 19  
20 **1.-** Análisis del “PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS  
MUJERES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”

21  
22 **DESARROLLO**

- 23 Para el análisis del “PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE  
24 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DEL  
25 CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”, se realizó la sesión donde el Secretario de la  
26 Comisión, verifica el quórum, constatando la presencia de sus integrantes: concejala Ing.  
27 Mariela Mendoza, (Presidenta), concejala Blanca Arias, Vocal de la comisión, concejal  
28 Marco Pesantez Ruiz, Vocal de la comisión; como equipo técnico asiste Abg. María Macas  
29 y Soc. Jorge Proaño. Cabe mencionar que para tratar este proyecto de ordenanza la  
30 comisión se ha reunido el 15 de septiembre de 2020, a las 15h00; el 19 de octubre 2020,  
31 a las 09h00; 22 de diciembre de 2020, a las 10h00; y, el 29 de octubre de 2020, a las  
32 14h30.

33





PICHINCHA - ECUADOR

1 Con el antecedente expuesto la Presidenta de la Comisión Ing. Mariela Mendoza,  
2 agradece la presencia de los integrantes de la Comisión y personal técnico quienes  
3 previamente conocen los temas a tratarse y da por instalada la sesión.  
4

#### **OBSERVACIONES:**

5  
6 **1.-** La Presidenta de la Comisión Permanente de Legislación Ing. Mariela Mendoza,  
7 solicita se de lectura al “PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN  
8 DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES  
9 DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS” para ir analizando el articulado y  
10 haciendo los cambios correcciones y sugerencias que sean necesarias. Conscientes de que  
11 la violencia contra las mujeres, durante todo su ciclo de vida y que esto constituye un  
12 grave problema social, económico, político, de salud pública, de seguridad ciudadana-  
13 social y un obstáculo para el cumplimiento del sumak kawsay – buen vivir y los derechos  
14 humanos; y es responsabilidad del gobierno autónomo descentralizado formular,  
15 implementar y hacer seguimiento de políticas públicas locales de igualdad y no  
16 discriminación, haciendo énfasis en políticas para garantizar una vida libre de violencia  
17 hacia las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes. La política de Estado, declara política  
18 pública cantonal del accionar del Gobierno Autónomo Municipal de San Miguel de los  
19 Bancos, la igualdad y no discriminación; la prevención y la erradicación de la violencia  
20 contra las mujeres en las áreas rural y urbana del cantón.  
21

22 **1.2.-** Se ha tratado el “PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE  
23 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DEL  
24 CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS” los integrantes de la comisión de legislación  
25 manifiestan su interés en que se debe aprobar este proyecto de ordenanza y que continúe  
26 con el trámite correspondiente.  
27

28 **1.3.-** Por las consideraciones expuestas, los miembros de la comisión intervienen y  
29 coinciden con el “PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE  
30 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DEL  
31 CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”. Las observaciones y sugerencias se basan en  
32 el análisis de todos los asistentes a la sesión tomando en consideración las necesidades  
33 reales del Cantón San Miguel de los Bancos y las mismas se agregaran al proyecto.  
34

35 **1.4.-** Una vez analizado el proyecto de ordenanza y con las observaciones  
36 correspondientes, la Comisión Permanente de Legislación de forma unánime **APRUEBA**  
37 el contenido del proyecto con las respectivas sugerencias, por ser constitucional, legal,  
38 conveniente y recomienda continuar con el trámite de conformidad como lo establece la  
39 Ordenanza vigente.  
40

#### **RECOMENDACIÓN**

41  
42 La Comisión Permanente de Legislación, Amparados en el Art. 326 del COOTAD emite el  
43 siguiente criterio:  
44

45 **a).-** Que el “PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE  
46 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DEL  
47 CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”, está de acuerdo con la Constitución de la





PICHINCHA - ECUADOR

1 República del Ecuador, las leyes y con los requisitos de nuestro cantón; continúe con el  
2 trámite correspondiente.

3 **b).** - Que, en sesión del Consejo Municipal, sean analizadas las recomendaciones de esta  
4 Comisión Permanente de Legislación.

5  
6 Hasta aquí la lectura del informe.

7  
8 **CONCEJALA MARIELA MENDOZA:** Con lo expuesto por el Secretario de la  
9 Comisión, Ab. Ángel Bosquez, hemos realizado un análisis exhaustivo de este proyecto de  
10 ordenanza, por lo cual de manera personal debe ser de una rigurosa aplicabilidad, ya que  
11 las estadísticas demuestran que las mujeres están siendo vulneradas en todos los  
12 derechos a los que tenemos acceso, la Carta de los Derechos Humanos lo recoge, y así  
13 también pedir para que se asigne el presupuesto que corresponda para que se pueda  
14 ejecutar este tipo de ordenanza, aquí estamos dos compañeras que vamos hacer la voz de  
15 las mujeres del cantón San Miguel de los Bancos, es hora que estas políticas públicas sean  
16 garantía, para que lo expuesto en esta ordenanza no solamente quede en papel.

17 Que sea ejecutada con las garantías necesarias que como gobierno municipal estamos  
18 llamados a realizar, por otra parte, también que se corrija el error de tipeo para que vaya  
19 esta ordenanza, le hare llegar al señor Secretario la corrección a la que me refiero, el titulo  
20 de los considerandos.

21  
22 **CONCEJALA BLANCA ARIAS:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, es una  
23 ordenanza que realmente nos ha llevado mucho tiempo, de lo que recuerdo la aprobación  
24 del primer debate la hicimos por el mes de febrero o marzo, por cuestiones de la pandemia  
25 se quedó ahí, como ustedes podrán analizar la comisión se ha dado el trabajo suficiente  
26 para analizarlo y que sea un instrumento que realmente lo podamos aplicar, lo que dijo  
27 Mariela, vamos a sumarnos y unirnos a ese grupo de personas que siempre han querido  
28 trabajar y velar por el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes del cantón San Miguel  
29 de los Bancos, por lo que hacía falta tener un instrumento para tener una base, para poder  
30 aplicar y trabajar por ese fin que es nuestro sueño como mujeres que hemos nacido en  
31 este hermoso cantón, el sueño es no más violencia, si nosotros podemos sumarnos a ese  
32 proyecto pues sería de mucha satisfacción. No me queda aún claro en la parte transitoria  
33 en lo que se refiere a los recursos, no sé si para todos esta entendible, también hay el plazo  
34 para la ejecución de los proyectos se establece en seis meses, die que este proyecto en tres  
35 meses lo tenemos que tener elaborado, y que lo debemos aplicar a partir de los seis meses,  
36 Señor Alcalde nos encontramos presentes para la aprobación de la ordenanza en segundo  
37 y definitivo debate, no es muy extensa, es bastante corta y acoge lo que vamos a poder  
38 ejecutar.

39  
40 **CONCEJALA MARIELA MENDOZA:** En relación a lo que dice la compañera Blanca  
41 Arias en cuanto a la transitoria, en cuanto al análisis hecho y las correcciones con las que  
42 hemos aportado, considero que debemos aprobar esta ordenanza en segundo y definitivo





PICHINCHA - ECUADOR

1 debate para empezar a aplicar y tener la herramienta necesaria, para garantizar una vida  
2 libre de violencia para las mujeres, mociono para su aprobación.

3  
4 **CONCEJAL STALIN OROSCO:** Se ha tratado esta ordenanza, porque no poner los  
5 recursos para trabajar con estas personas vulnerables, estoy de acuerdo y apoyo la moción  
6 de la compañera Mariela.

7  
8 **CONCEJAL JORGE CHAPA:** Señor Alcalde de mi parte que se realicen las  
9 correcciones que han manifestado las compañeras Concejales, estoy de acuerdo en  
10 aprobar esta ordenanza para protección de las mujeres, que debería estar en vigencia hace  
11 mucho tiempo.

12  
13 **ALCALDE SUBROGANTE:** Existe la moción de la compañera Mariela Mendoza y el  
14 apoyo a la moción de los compañeros Concejales, los que estén de acuerdo con aprobar  
15 esta ordenanza sírvanse por favor levantar la mano, señor Secretario, tome votación.

16  
17 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclaman los resultados con 6 votos a favor de la  
18 aprobación del cuarto punto del orden del día, el mismo qué ha sido realizado mediante  
19 votación ordinaria y aprobado por unanimidad.

20  
21 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL**  
22 **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SEGUNDO Y DEFINITIVO**  
23 **DEBATE EL “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA**  
24 **CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA**  
25 **HACIA LAS MUJERES DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.”**

26  
27 **ALCALDE SUBROGANTE:** Una vez aprobado este punto del orden del día, tenga la  
28 bondad señor Secretario, el siguiente punto del orden del día.

29  
**SECRETARIO GENERAL: QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,**  
**CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 37-GADMSMB-**  
**2020-HS, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LA**  
**CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO.**

30  
31 **ALCALDE SUBROGANTE:** Señor Secretario, por favor dar lectura a la resolución  
32 Ejecutiva y poner en conocimiento al Concejo Municipal.

33  
34 **SECRETARIO GENERAL:** Se da lectura señor Alcalde:

35





PICHINCHA - ECUADOR

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 37-GADMSMB-2020-HS**  
**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

**La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón San Miguel de los Bancos**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante Resolución Ejecutiva de declaratoria de utilidad pública N°01-ALC-GADMSMB-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, la señora Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón San Miguel de Los Bancos, resuelve declarar en utilidad pública e interés social y dictar el acuerdo de ocupación inmediata sobre el lote de terreno N°41 con clave catastral N°1707505151011126000, ubicado en el sector La Florida, perteneciente a la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, donde actualmente funciona el relleno Sanitario del cantón San Miguel de Los Bancos.

Realizando un análisis de cada uno de los trámites previos a la Declaratoria de Utilidad Pública del bien inmueble, destaco que estos adolecen de muchos errores, así:

El informe del proceso participativo de preselección de alternativas para la construcción del relleno sanitario en el cantón San Miguel de Los Bancos, analizan cuatro terrenos: la alternativa **A** con un área de 10.00 Has., la alternativa **B** con 26.30 Has., la alternativa **C** con 23.90 Has. y la alternativa **D** con 2.90 Has., esto hace presumir que con un terreno de una extensión de 2.90 Has. Era suficiente para el proyecto ya que por esa razón fué analizado el terreno de la alternativa **D**, caso contrario no hubiese sido objeto de análisis este terreno.

La alternativa **B** del informe del proceso participativo de preselección de alternativas para la construcción del relleno sanitario para el cantón San Miguel de Los Bancos, corresponde al lote N°41 y el área en este informe es de 26.30Has.

Como principal error es el que consta en la Resolución Ejecutiva de Declaratoria de Utilidad Pública N°01-ALC-GADMSMB-2014, al referirse a un predio de 33.80Has, pero declarando de utilidad pública solo 30.32 Has, dejando a un lado un área de 3.48 Has.

De acuerdo a los informes técnicos se considera necesario únicamente un lote de terreno de un área de 6.50 Ha. para desarrollar el proyecto de relleno sanitario, tal como se muestra en el plano del levantamiento topográfico adjunto a este informe.

Por la presencia de muchas fuentes hídricas en el lote de terreno expropiado no debería ser utilizado en su totalidad para el proyecto de relleno sanitario.

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS:**

**CONSIDERANDO:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CRE**

**Que**, El Artículo 76.1 preceptúa:

*“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1.*





PICHINCHA - ECUADOR

1 *Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de*  
2 *las normas y los derechos de las partes.”*

3  
4 **Que**, El Artículo 82 preceptúa:

5 *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la*  
6 *existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades*  
7 *competentes.”*

8  
9 **Que**, el Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Con el objeto*  
10 *de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar*  
11 *colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y*  
12 *nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración,*  
13 *indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de*  
14 *confiscación”.*

15 **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA.**

16 **Que**, Art. 16.- *Principio de proporcionalidad. Las decisiones administrativas se adecúan*  
17 *al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio*  
18 *entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas*  
19 *a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación*  
20 *con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico.*

21 **Que**, el Art. 22.- *Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las*  
22 *administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.*

23 *La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente*  
24 *haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del*  
25 *principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de*  
26 *forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro.*

27 *Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores*  
28 *públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido*  
29 *inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.*

30 **Que**, el Art. 118.- *Procedencia. En cualquier momento, las administraciones públicas*  
31 *pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que*  
32 *tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento*  
33 *jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento*  
34 *jurídico.*

35 **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD**

36 **Que**, Art. 54.- literal a), y f), preceptúa:

37 **Funciones.-** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las  
38 siguientes:

39 a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para  
40 garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas  
41 cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

42 f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y  
43 la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal  
44 correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios  
45 de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad,  
46 subsidiariedad, participación y equidad;





PICHINCHA - ECUADOR

1 k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de  
2 manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

3

4 **Que Art. 55.-** literal d), preceptúa:

5 Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los  
6 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes  
7 competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

8

9 a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo  
10 cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera  
11 articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el  
12 uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad  
13 y el respeto a la diversidad;

14 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

15 d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales,  
16 manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la  
17 ley;

18

19 **Que,** El Artículo 57 literal l) preceptúa:

20 *“Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: l) Conocer  
21 las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de  
22 expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley.”*

23 **Que, Art. 60.-** Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al Alcalde o  
24 Alcaldesa:

25 a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y  
26 la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

27 b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo  
28 Descentralizado Municipal;

29 **Que,** El Artículo 446 preceptúa:

30 *“Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar  
31 programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del  
32 ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales,  
33 metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán  
34 declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de  
35 conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.*

36 *En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda  
37 de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de  
38 las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El Gobierno  
39 Autónomo Descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago.”*

40 **Que,** El Artículo 447 preceptúa:

41 *“Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas  
42 autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o  
43 municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente  
44 motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes  
45 requeridos y los fines a los que se destinará. **A la declaratoria se adjuntará el  
46 informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la  
47 planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del  
48 registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la***





PICHINCHA - ECUADOR

1 **certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los**  
2 **recursos necesarios para proceder con la expropiación.**

3 *Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima*  
4 *autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública*  
5 *o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el*  
6 *procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda*  
7 *desarrollar actividades propias de su objeto de creación.*

8 *Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará*  
9 *documentadamente la declaratoria de utilidad pública al Alcalde o Alcaldesa del*  
10 *respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad*  
11 *del gobierno parroquial.*

12 *Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la*  
13 *expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de*  
14 *Contratación Pública.” (LO RESALTADO ME CORRESPONDE)*

15 **Que,** El Artículo 452 preceptúa:

16 *“Forma de pago.- La forma de pago ordinaria será en dinero. De existir acuerdo entre*  
17 *las partes podrá realizarse el pago mediante la permuta con bienes o mediante títulos*  
18 *de crédito negociables, con vencimientos semestrales con un plazo no mayor a*  
19 *veinticinco años.*

20 *Del valor a pagar, se descontarán los impuestos, tasas y contribuciones que el titular*  
21 *esté adeudando por el inmueble expropiado.*

22 *En los casos de expropiación que afecten a urbanizaciones de interés social o*  
23 *asentamientos populares se podrán crear programas de reasentamiento en condiciones*  
24 *que compensen los posibles perjuicios, en acuerdo con las personas afectadas.”*

25 **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

26 **Que,** El Artículo 58 dice:

27 *“Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública*  
28 *haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de*  
29 *las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés*  
30 *social de acuerdo con la Ley.*

31 **A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la**  
32 **propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros**  
33 **del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la**  
34 **certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los**  
35 **recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de**  
36 **construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.**

37 *La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios*  
38 *de los bienes a ser expropiados, los posesionarios y a los acreedores hipotecarios.*

39 *La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley.*

40 *La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la*  
41 *Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en*  
42 *la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden*  
43 *libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen,*  
44 *salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad*  
45 *pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de*  
46 *embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.” (Lo*  
47 *resaltado me corresponde)*

48 **Que,** El Artículo 58.1 dice:



PICHINCHA - ECUADOR

1 **“Negociación y precio.** *Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés*  
2 *social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de*  
3 *treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que*  
4 *proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en*  
5 *caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá*  
6 *requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la*  
7 *impugnación propuesta.*

8 *(...)El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo*  
9 *de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se*  
10 *pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de*  
11 *construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para*  
12 *otras adquisiciones.*

13 *El órgano rector del catastro nacional georreferenciado determinará el avalúo del bien*  
14 *a expropiar cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano*  
15 *no posea la capacidad técnica para elaborar su catastro, incumpla el plazo anterior o*  
16 *el realizado por la dependencia de avalúos y catastros, a criterio del organismo rector*  
17 *del catastro nacional, no se adecue a la normativa.*

18 *En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario posterior a la*  
19 *fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social,*  
20 *según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al*  
21 *anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin*  
22 *autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya*  
23 *evidenciado mala fe.*

24 *Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme la regla anterior, también se*  
25 *deducirá la plusvalía que genere la obra pública que motiva la expropiación en la parte*  
26 *del inmueble no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de*  
27 *mejoras que resulte de la obra pública.*

28 *Los ajustes por plusvalía serán realizados conforme a la metodología que dicte el*  
29 *órgano rector del catastro nacional georreferenciados.*

30 *El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio, se formalizarán en la*  
31 *respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. Los*  
32 *propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha*  
33 *propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se*  
34 *generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se*  
35 *deducirán del precio de venta.” (Lo resaltado me corresponde)*

36 **Que,** El Artículo 58.2 dice:

37 *“Falta de acuerdo. Expirado el plazo sin que sea posible un acuerdo directo la entidad*  
38 *expropiante emitirá el acto administrativo de expropiación tomando como precio el*  
39 *establecido en el artículo anterior sin tomar en cuenta el diez por ciento (10%). El*  
40 *propietario podrá impugnar dicho acto ante las y los jueces de lo contencioso*  
41 *administrativo, exclusivamente en cuanto al justo precio, de conformidad con el trámite*  
42 *para el juicio de expropiación establecido en el Código Orgánico General de Procesos.*

43 *El juez en su resolución fijará el precio definitivo en base al avalúo predial menos la*  
44 *plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario. El*  
45 *avalúo predial será el registrado en el catastro municipal sobre el cual se pagó el último*  
46 *impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de*  
47 *obras o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras.*





PICHINCHA - ECUADOR

1 *En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario, posteriores a la*  
2 *fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social,*  
3 *según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al*  
4 *anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin*  
5 *autorización, ni aún aquellas anteriores, siempre que en este último caso se haya*  
6 *evidenciado mala fe.*

7 *Por pedido de las partes, el juez podrá solicitar al órgano rector del catastro nacional*  
8 *georreferenciado informe sobre si la metodología empleada por el GAD municipal o*  
9 *metropolitano es la adecuada para el avalúo del bien expropiado. En caso de que*  
10 *considere que dicha metodología no es la correcta, en el mismo informe, determinará el*  
11 *avalúo de los inmuebles vigentes a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria*  
12 *de utilidad pública y de interés social, según corresponda, al cual se deducirá la*  
13 *plusvalía proveniente de obras públicas y otras ajenas a la acción del propietario.*

14 *Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme las reglas anteriores, el juez*  
15 *deducirá la plusvalía de la obra pública que motiva la expropiación en la parte del*  
16 *terreno no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de mejoras*  
17 *que resulte de la obra pública.*

18 *En los casos previstos en este artículo, los avalúos municipales o metropolitanos y la*  
19 *plusvalía se determinarán de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector*  
20 *del catastro nacional georreferenciado.*

21 *Para la transferencia de inmuebles adquiridos por declaratoria de utilidad pública y de*  
22 *interés social, los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos*  
23 *correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de*  
24 *dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se*  
25 *mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta.”*

26

## 27 **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL** 28 **CONTRATACIÓN PÚBLICA**

29 **Que,** El Artículo 62 dice:

30 *“Declaratoria de utilidad pública.- Salvo disposición legal en contrario, la declaratoria*  
31 *de utilidad pública o de interés social sobre bienes de propiedad privada será resuelta*  
32 *por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad legal para hacerlo,*  
33 *mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización*  
34 *del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. Se acompañará a la*  
35 *declaratoria el correspondiente certificado del registrador de la propiedad.*

36 *Las personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley y a este Reglamento General*  
37 *como entes contratantes podrán negociar directamente la adquisición de inmuebles*  
38 *dentro de los parámetros establecidos en la ley. Si se requiriera una expropiación,*  
39 *deberán solicitarla a la autoridad pública del ramo correspondiente al que pertenezcan.*  
40 *La resolución será inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón en el que se*  
41 *encuentre ubicado el bien y se notificará al propietario. La inscripción de la declaratoria*  
42 *traerá como consecuencia que el registrador de la propiedad se abstenga de inscribir*  
43 *cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo el que sea a favor de la entidad*  
44 *que declare la utilidad pública.”*

45 **Que,** El Artículo 63 dice:

46 *“Avalúo.- El valor del inmueble se establecerá en función del que constare en la*  
47 *respectiva unidad de avalúos y catastros del municipio en el que se encuentre ubicado*  
48 *el inmueble antes del inicio del trámite de expropiación, el cual servirá a efectos de*





PICHINCHA - ECUADOR

1 *determinar el valor a pagar y para buscar un acuerdo en los términos previstos en la*  
2 *ley.*

3 *En las municipalidades que no se cuente con la Dirección de Avalúos y Catastros, o a*  
4 *petición de esa entidad, el avalúo lo podrá efectuar la Dirección Nacional de Avalúos y*  
5 *Catastros, para el efecto se podrá suscribir un convenio de cooperación*  
6 *interinstitucional. Asimismo, la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros realizará el*  
7 *avalúo si es que habiendo sido requerido el Municipio no efectuare y entregare el avalúo*  
8 *en el plazo de treinta días de presentada la petición.*

9 *Si judicialmente se llegare a determinar, mediante sentencia ejecutoriada, un valor*  
10 *mayor al del avalúo catastral, deberán re liquidarse los impuestos municipales por los*  
11 *últimos cinco años, conforme establece el artículo 449 del Código Orgánico de*  
12 *Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Tal valor se descontará del*  
13 *precio a pagar.”*

14 **Que,** mediante Resolución Legislativa N°075-B-SG-CMSMB-2020 de objeto  
15 RESOLVER: Aprobar “CONOCIMIENTO, REVISIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL  
16 PROCESO DE EXPROPIACIÓN PARA EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN SAN  
17 MIGUEL DE LOS BANCOS, REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE  
18 DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA N° 001-ALC-GADMSMB-2014”, de fecha 12  
19 de octubre de 2020.

20 **Que,** Mediante Memorándum N° MEN-0161-ALC-GADMSMB-2020, asunto: Informes  
21 terreno N°41, expropiado para el relleno sanitario del cantón San Miguel de Los Bancos,  
22 de fecha 13 de octubre de 2020, el señor Alcalde Abg. Marco Calle, solicita informes sobre  
23 el terreno materia de expropiación a las direcciones de Obras Públicas y Dirección  
24 Administrativa.

25 **Que,** Mediante Memorando No. 151-A-DOPM-2020, de fecha 23 de octubre del 2020,  
26 suscrito por el Ing. Washington Mora, Director de Obras Públicas, Consta el Informe  
27 Técnico N° 005-OOP-GADMSMB-2020 de fecha 26 de octubre del 2020:

28 Salvo su mejor criterio, recomiendo modificar la resolución de expropiación de 30.32 Ha.,  
29 a tan solo 6.50 Has, necesarias para el proyecto.

30

31 Se recomienda declarar de utilidad pública al camino existente construido por los  
32 propietarios y que estamos utilizando actualmente para ingresar al relleno sanitario, y de  
33 esta manera no incurriríamos en gastos de construcción de un nuevo acceso.

34

35 Ubicación del predio, según el plano suscrito por el Ing. Washington Mora, Director de  
36 Obras Públicas.

37

Punto	Este (x)	Norte (y)
A	731.180,33	10001738.55
B	731.401,66	10001720,15
C	731.383,57	10001499,70
D	731.146,88	10001389,03

38

39 **Linderos:**

40 Norte: Con lote N° 41 en 222.10 m.

41 Sur: Con estero S/N 316.08 m.

42 Este: Con lote 40 de González Ruiz María, en 221.19 m.





PICHINCHA - ECUADOR

1 Oeste: Con N° 118 de Luis Enrique Carrera, en: 351.11 m.  
2 SUPERFICIE: 6.50 has.

3  
4 **Que**, Mediante memorando 0276-A-DA-2020, 23 de octubre de 2020, el Tlgo. Gustavo  
5 Araujo, presenta Informe de terreno N° 41, expropiado para el relleno sanitario del  
6 cantón San Miguel de los Bancos, en el cual recomienda:

7 *Que se revise la resolución de expropiación y de ser posible se modifique de acuerdo a*  
8 *las áreas reales necesarias para desarrollar el proyecto de relleno sanitario.*

9  
10 **Que**, Mediante memorando 0121-1-JAC-2020, de fecha 21 de octubre del 2020, el señor  
11 Fernando Ambuludí, Jefe de Avalúos y Catastros me informa los valores por avalúos  
12 catastrales los siguientes:

- 13 • *Predio número catastral 1707505151001126000 que sería desmembrado del lote*  
14 *#41, motivo de este informe, de una superficie de 6.50Has tiene un avalúo*  
15 *catastral de \$25.355,18.*

16 **Que**, se cuenta con disponibilidad de fondos, según se hace constar la certificación  
17 presupuestaria con No. 215, de fecha 22 de octubre del 2020, con partida No.  
18 3.6.1.8.4.03.01, Programa: Otros servicios comunales; denominación: Terrenos; suscrito  
19 por la Lic. Magaly Sarango Directora Financiera Por la cantidad de \$27.900,00 USD.  
20 Además, se señala que consta con la disponibilidad presupuestaria.

21 **Que**, mediante Memorando 032-TI-BIG-JPOT-GADMSMB-2020, de fecha 13 de  
22 noviembre de 2020, presenta el "INFORME NO OPOSICIÓN CON LA PLANIFICACIÓN  
23 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL TERRENO N°41"; mimos que en su conclusión  
24 manifiesta lo siguiente: Del análisis de la documentación oficial vigente: Plan de  
25 Desarrollo y Ordenamiento No. - Territorial PDyOT y Plan Regulador Urbano que rigen  
26 el territorio cantonal se desprende PARA: que, en el mencionado predio NO EXISTE  
27 OPOSICIÓN CON LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
28 ESTABLECIDO, y que en el mencionado lote de terreno se implanta actualmente el  
29 botadero de basura municipal (relleno sanitario).

30 **Que**, Mediante Certificado Nro: 20202064 del Registro de la Propiedad del del cantón  
31 San Miguel de los Bancos; emitido el 08 de diciembre del 2020, (...) DESCRIPCIÓN DE  
32 LA PROPIEDAD: Predio cuarenta y uno ubicado en el sector la Florida, de la parroquia y  
33 cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, adquirido por el señor STALIN  
34 CAMILO CALLE ÁVILA, soltero, mediante compra a los cónyuges ALIZ INDELIRA  
35 ORTEGA ANDAGOYA y RALF ERIK NAGEL, según escritura otorgada el veinte y nueve  
36 de diciembre de dos mil uno ante el Doctor Jorge Rubio Notario del cantón San Miguel  
37 de los Bancos e inscrita el cuatro de enero de dos mil dos.

38 **Que**, mediante MEN-042-AJ-GADMSMB-2020-DH, de fecha 09 de diciembre de 2020,  
39 suscrito por el Abogado Esp. Darío Hinojosa C., Procurador Síndico, emite criterio  
40 jurídico y recomienda:

41 "Con base a la normativa, antecedentes, argumentos y conclusión expuestos,  
42 garantizando el debido proceso y la seguridad jurídica, en aplicación de lo previsto en  
43 los artículos 15 y 22 del Código Orgánico Administrativo, esto es, el principio de  
44 proporcionalidad, principios de seguridad jurídica y confianza legítima, situación que  
45 obliga la administración pública actuar bajo los criterios de certeza y previsibilidad,  
46 siendo esto que no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma



PICHINCHA - ECUADOR

- 1 motivada, el criterio que emplearán en el futuro; para lo cual deben tener en cuenta que,  
2 los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores  
3 públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido  
4 inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada; recomiendo lo siguiente:
- 5 1. Con fundamento al artículo 118 del COA, en cualquier momento la máxima  
6 autoridad podrá corregir el acto administrativo desfavorable, como es el presente caso  
7 por las inconsistencias y violaciones analizadas, por lo que, en el caso de que la  
8 autoridad competente resuelva y proceda mediante el correspondiente Acto  
9 Administrativo a la corrección y declaratoria de utilidad pública con fines de  
10 expropiación, el mismo debe garantizar lo previsto en el Código Orgánico  
11 Administrativo, y tener en cuenta toda la documentación prevista en el artículo 447 del  
12 Código Orgánico de Organización Territorial en concordancia con el artículo 58 de la  
13 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- 14 2. Así mismo, al momento de emitir el acto Administrativo de ser el caso, se haga  
15 constar en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines  
16 a los que se destinará, así como los demás datos y documentos que sean necesarios  
17 conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y  
18 su Reglamento;
- 19 3. Es necesario tener un Certificado del Registro de la Propiedad del cantón San  
20 Miguel de los Bancos del lote de terreno donde se pretende expropiar las 6.5 has para el  
21 relleno sanitario y que dicho bien no se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido  
22 de enajenar, o que pese algún gravamen que deba contarse con los interesados;
- 23 4. Es necesario contar con el informe de la Dirección de Planificación de que sobre  
24 el bien inmueble que se pretende declarar de utilidad pública, no exista oposición con la  
25 planificación del ordenamiento territorial establecido;
- 26 5. Además, se debe garantizar lo previsto en los artículos 99, 100 y 101 del Código  
27 Orgánico Administrativo al momento de emitir el acto administrativo de declaratoria  
28 de utilidad pública con fines de expropiación;
- 29 6. Una vez emitido el acto administrativo con la declaratoria, de ser el caso, la  
30 misma se notificará dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los  
31 bienes a ser expropiados, los poseionarios y a los acreedores hipotecarios en caso de  
32 haberlos;
- 33 7. De conformidad al Artículo 57 literal l) del COOTAD, el concejo Municipal se  
34 encuentra en la obligación de conocer sobre el Acto de declaratoria de utilidad pública  
35 con fines de expropiación, lo que implica, que una vez emitido el acto se pondrá en  
36 conocimiento del Concejo Municipal.
- 37 Los informes, documentos y memorandos detallados en los antecedentes de este  
38 informe, la información y los actos contenidos en estos, con los cuales se emite el  
39 presente informe, son de responsabilidad civil y administrativa de cada director o jefe  
40 que los suscribe, ya que, de los mismos se desprenden tecnicismos fuera de la esfera del  
41 conocimiento del suscrito, situación por la cual no se ha realizado una valoración  
42 técnica de los mismos por parte de esta Dirección Jurídica.



PICHINCHA - ECUADOR

1 Recomendaciones que se deben garantizar, así como las demás diligencias que le  
2 correspondan dentro de sus competencias.

3 No reposa en esta Dirección ningún documento, ya que el expediente administrativo se  
4 remite en original a su autoridad.”

5 En uso de las atribuciones constitucionales y legales señaladas:

6 **RESUELVE:**

7 **PRIMERO.-** Conforme lo señalado en los antecedentes y por cuanto el acto emitido es  
8 desfavorable para el expropiado de conformidad al Art. 118 del COA. Se **Revoca** la  
9 Resolución Ejecutiva de declaratoria de utilidad pública e interés social y el acuerdo de  
10 ocupación inmediata N°01-ALC-GADMSMB-2014, de fecha 29 de diciembre de 2014, e  
11 inscrita en el Registro de Propiedad con fecha cinco de enero del dos mil quince; sobre  
12 lote de terreno signado con el número 41, sector La Florida, perteneciente a la parroquia  
13 y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, de propiedad del señor  
14 STALIN CAMILO CALLE ÁVILA, con clave catastral No. 1707505151011126000, para la  
15 construcción del Relleno Sanitario; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los  
16 siguientes linderos y dimensiones:

17 NORTE: Con propiedad del Sr. Jorge Granja en 243,00m; SUR: Con vía Los Bancos- Valle  
18 Hermoso, en 270,00m; ESTE: Con propiedad del Sr. Patricio Pesantez en 925,00m y con  
19 George Calle en 311,00m; y, OESTE: Con la propiedad del Sr. Luis Carrera, en 1486,00m;  
20 Teniendo este inmueble a expropiarse una superficie total de 30,32 Has, mismo que será  
21 para destinarlo a la Construcción del relleno sanitario; y, con un avalúo que asciende a la  
22 suma de CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES CON 35/100  
23 CENTAVOS, conforme aparece del oficio No. 055 JAC-R-GADMSMB-2014, de fecha 17  
24 de junio de 2014, suscrito por la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo  
25 Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, que se adjunta como  
26 habilitante. En tal virtud se deja sin efecto lo dispuesto en la mencionada Resolución  
27 Ejecutiva.

28  
29 **SEGUNDO.-** Declarar de Utilidad Pública e Interés Social y dictar **el acuerdo de**  
30 **ocupación inmediata** del lote de terreno signado con el número 41, sector La Florida,  
31 perteneciente a la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha,  
32 de propiedad del señor STALIN CAMILO CALLE ÁVILA, con clave catastral No.  
33 1707505151001126000, para la construcción del Relleno Sanitario; el mismo que se  
34 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Con lote  
35 N° 41, en 222.10m; Sur: Con estero S/N 316.08m; Este: Con lote 40, con González  
36 Ruiz María, en 221.19; Oeste: Con N° 118, de Luis Enrique Carrera, en: 351.11 m;  
37 SUPERFICIE: 6.50 hectáreas. Mismo que será para destinarlo a la Construcción del  
38 relleno sanitario; con un avalúo que asciende a la SUMA VEINTE Y CINCO MIL  
39 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
40 AMÉRICA, con 18/100 (\$25.355,18) según memorando 0121-JAC-2020, de fecha 21 de  
41 octubre del 2020, de la Jefatura de Avalúos y Catastros predio que sería desmembrado  
42 del lote #41, motivo de este informe, de una superficie de 6.50 hectáreas.

43  
44 **TERCERO.-** Faculto al señor Procurador Síndico para que dentro del plazo máximo de  
45 treinta (30) días, busque un acuerdo directo con el o la propietario(a) o su(s)  
46 representante(s) legal(es) así como también para acordar el precio de acuerdo al avalúo  
47 comercial establecido técnica y legalmente y efectuar la correspondiente transferencia de



PICHINCHA - ECUADOR

1 dominio en caso de llegar a un acuerdo, o en caso contrario, iniciar, continuar, insistir y  
2 obtener la sentencia dentro de la respectiva acción legal de expropiación. Actúe conforme  
3 Resolución Legislativa N°075-B-SG-CMSMB-2020, de fecha 12 de octubre de 2020,  
4 según lo que estipula en el literal b). *“Autorización al Procurador Síndico para que*  
5 *comparezca PROCEDIMIENTO DE MEDIACION N° 0013-DNCM-2020-QUI, y pueda*  
6 *llegar a un acuerdo conciliatorio sobre el terreno N° 41; de 33.80 has, objeto de*  
7 *declaración de utilidad pública y expropiación, y que tenga la facultad de transigir de*  
8 *acuerdo a los informes técnicos emitidos por parte de las direcciones correspondientes*  
9 *GADMSMB”.*

10 **CUARTO.-** Conforme a lo señalado en el Art. 58, inciso tercero; de la Ley Orgánica Del  
11 Sistema Nacional de Contratación Pública, notifíquese con la presente resolución al  
12 SEÑOR STALIN CAMILO CALLE ÁVILA, y a todos los interesados dentro de la presente  
13 resolución de existir, que declara la utilidad pública, el interés social, así como el acuerdo  
14 de ocupación inmediata del lote descrito en el párrafo primero de la presente resolución;  
15 para que conforme señala el debido proceso tenga derecho a la defensa que señala la  
16 Constitución de la República y el COOTAD; así como al señor Registrador de la Propiedad  
17 del cantón San Miguel de los Bancos.

18 **QUINTO.-** De acuerdo a lo determinado en el Art. 62, tercer inciso, del Reglamento a la  
19 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución será  
20 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, y se notificará  
21 al propietario. La inscripción de la declaratoria traerá como consecuencia que el  
22 Registrador de la Propiedad se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio  
23 o gravamen, salvo el que sea a favor de la entidad que declare la utilidad pública.

24 **SEXTO.-** Todas las resoluciones anteriores a la presente, que declaren de utilidad  
25 pública, el interés social y la ocupación inmediata de los inmuebles materia de esta  
26 declaratoria, quedan derogadas expresamente;

27 **SÉPTIMO.-** Constituye parte de ésta resolución, todos los documentos habilitantes que  
28 forman parte del expediente administrativo de declaratoria de utilidad pública y  
29 ocupación inmediata instaurada en contra del administrado STALIN CAMILO CALLE  
30 ÁVILA.

31 Dado en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del  
32 Cantón San Miguel de los Bancos, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil veinte, a  
33 las 08hoo.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

34 Marco Pesantez Ruíz  
35 **ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN**  
36 **SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**  
37

38 Hasta aquí la lectura de la presente Resolución Ejecutiva Nro. 37  
39

40 **ALCALDE SUBROGANTE:** Compañeros se ha puesto en conocimiento la resolución  
41 la misma que fue autorizada por el Concejo Municipal, en tal virtud se pone en  
42 conocimiento del Concejo Municipal en pleno.  
43  
44





PICHINCHA - ECUADOR

1 **CONCEJALA BLANCA ARIAS:** El punto establece que es conocimiento a la  
2 resolución, más bien felicitar que los procesos se están realizando, para que culmine de la  
3 mejor manera lo hemos conocido.

4  
5 **CONCEJAL JOSÉ MONTENEGRO:** La lectura realizada de la resolución está bien.

6  
7 **AB. ÁNGEL BOSQUEZ ASESOR LEGAL:** El punto de orden, es de conocimiento, es  
8 potestad del señor Alcalde declarar la expropiación. Se ha revocado la resolución por  
9 cuanto se encontraron inconsistencias en los informes, y no se iba a utilizar todo el predio,  
10 lo que podría acarear nulidad, y la responsabilidad civil, penal, administrativa de las  
11 personas que en su momento realizaron tal declaración, incluso no había la partida  
12 presupuestaria, en el informe de Obras Públicas se está solicitando que se declare de  
13 utilidad pública el camino de acceso hasta el relleno sanitario. Lo cual sería otro proceso  
14 de expropiación.

15  
16 **ALCALDE SUBROGANTE:** Existía la autorización por parte del Concejo Municipal  
17 para hacer la Resolución, se ha puesto en conocimiento del Concejo en pleno.

18  
19 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, EN EL QUINTO**  
20 **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TOMANDO CONOCIMIENTO DE LA**  
21 **RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 37-GADMSMB-2020-HS, DE FECHA 9 DE**  
22 **DICIEMBRE DE 2020, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO**  
23 **SANITARIO.**

24  
25 **ALCALDE ENCARGADO:** Señor Secretario, sírvase por favor dar lectura al siguiente  
26 punto del orden del día.

27

**SECRETARIO GENERAL: SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA  
CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE Y  
PROCURADOR SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DEL TELEFÉRICO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

28

29 **ALCALDE SUBROGANTE:** Compañeros Concejales, como ustedes saben el teleférico  
30 ha estado mucho tiempo sin dar el uso para el cual fue construido, tenemos el informe del  
31 colegio de ingenieros mecánicos de Pichincha, que se encuentra en buenas condiciones y  
32 que podemos utilizarlo, creo que la solicitud realizada por la compañera Blanca Arias, es  
33 procedente, queda en consideración de ustedes.

34

35 **CONCEJALA MARIELA MENDOZA:** Señor Alcalde, conforme usted lo ha  
36 manifestado hay los informes que certifica por medio del Colegio de Ingenieros





PICHINCHA - ECUADOR

1 Mecánicos de Pichincha, solicitaría se nos haga llegar los documentos respectivos, ya que  
2 debemos garantizar el funcionamiento adecuado del teleférico.

3  
4 **CONCEJAL JOSÉ MONTENEGRO:** Es responsabilidad de la municipalidad para el  
5 arrendamiento, por lo que debe estar con todos los avales y la seguridad y permisos  
6 correspondientes para poder arrendar, por lo que en el caso de existir un accidente recae  
7 en la municipalidad, si ellos avalan que se encuentra en listo para el correcto  
8 funcionamiento del teleférico.

9  
10 **CONCEJAL STALIN OROSCO:** Señor Alcalde, considero que está bien que empiece a  
11 funcionar el teleférico, a que este abandonado ese bien, concuerdo con el compañero José  
12 que debe encontrarse en perfectas condiciones, en que se arriende a fin de obtener  
13 recursos para la municipalidad, de mi parte estoy de acuerdo que se de paso en ese sentido  
14 mi moción.

15  
16 **CONCEJALA BLANCA ARIAS:** En el mes de febrero el atractivo turístico empezó a  
17 funcionar se contaba con los informes del Colegio de Ingenieros mecánicos de Pichincha,  
18 que se encontraba en condiciones para su funcionamiento, debemos precautelar la  
19 seguridad, por lo cual apoyo la moción del señor concejal Stalin Oroasco.

20  
21 **CONCEJAL RIGOBERTO CHAPA:** Estoy de acuerdo con los compañeros Concejales,  
22 que funcione este atractivo turístico en el cantón, a fin de obtener recursos para la  
23 municipalidad y se invierta en obras para las comunidades.

24  
25 **ALCALDE SUBROGANTE:** Al igual que ustedes estoy de acuerdo, como hemos visto  
26 en otros lugares como la parroquia de Mindo, el constructor del teleférico de los Bancos,  
27 tiene un teleférico de su propiedad le va muy bien, considero que nos va a ir muy bien, y  
28 es urgente reactivarlo porque aparte de obtener recursos por el uso del teleférico, esto  
29 llama a los turistas, esto reactivaría la economía de nuestro cantón dentro de la cabecera  
30 cantonal y del balneario del Rio La Sucia, La Cascada del Amor. Sabemos que el teleférico  
31 está en buenas condiciones ha estado en mantenimiento continuo, de mi parte estaría de  
32 acuerdo con ustedes compañeros Concejales, existe la moción de la compañero concejal  
33 Stalin Oroasco, y el apoyo de los demás compañeros Concejales, los que estén de acuerdo  
34 con la aprobación de este punto del orden del día sirvasen levantar la mano por favor,  
35 señor Secretario tome votación.

36  
37 **SECRETARIO GENERAL:** Sé proclaman los resultados con 6 votos a favor de la  
38 aprobación del sexto punto del orden del día, misma que ha sido realizada mediante  
39 votación ordinaria y aprobada por unanimidad.

40  
41 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL SEXTO**  
42 **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE**



PICHINCHA - ECUADOR

1 **AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO LA**  
2 **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TELEFÉRICO**  
3 **DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

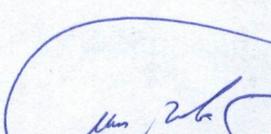
4  
5 **ALCALDE SUBROGANTE:** Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por  
6 favor.

**SECRETARIO GENERAL: SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE**  
**SUBROGANTE MARCO VINICIO PESANTEZ RUÍZ.**

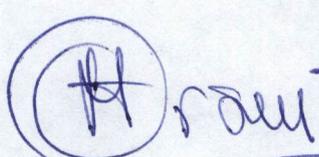
7  
8 **ALCALDE SUBROGANTE:** Gracias a ustedes por la asistencia a esta reunión  
9 convocada por el día de hoy y desearles un Feliz Año y lo que queda de este día lo pasen  
10 de la mejor manera conjuntamente con sus seres queridos, agradecerles por el apoyo  
11 brindado mientras he estado ejerciendo estas funciones, saben que estoy a su disposición  
12 para apoyarles en lo que este a mi alcance, al no haber más puntos que tratar declaro  
13 clausurada la sesión

14  
15 **SECRETARIO GENERAL:** Se da por clausurada la sesión siendo las 09h27 minutos.

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

  
Marco Pesantez Ruíz  
**ALCALDE SUBROGANTE**





Dr. Homero Sarango  
**SECRETARIO GENERAL**



DEPARTMENT OF THE ARMY  
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL

1. The Adjutant General is the principal administrative officer of the Army. He is responsible for the management of the personnel files of all active and reserve Army personnel. He is also responsible for the management of the personnel files of all Army Reserve personnel who are in the active status.

2. The Adjutant General is also responsible for the management of the personnel files of all Army Reserve personnel who are in the inactive status. He is also responsible for the management of the personnel files of all Army Reserve personnel who are in the recalled status.

3. The Adjutant General is also responsible for the management of the personnel files of all Army Reserve personnel who are in the retired status. He is also responsible for the management of the personnel files of all Army Reserve personnel who are in the deceased status.

4. The Adjutant General is also responsible for the management of the personnel files of all Army Reserve personnel who are in the unrecalled status. He is also responsible for the management of the personnel files of all Army Reserve personnel who are in the unrecalled status.

5. The Adjutant General is also responsible for the management of the personnel files of all Army Reserve personnel who are in the unrecalled status.



Adjutant General  
Department of the Army



Adjutant General  
Department of the Army